



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDIA

AUTORIZA LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
FERIA OCASIONAL DE EMPRENDEDORES "ANIMALISTAS"

EXENTO

DECRETO N° **11155**/2024
ARICA, 29 de octubre del 2024

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

5. Prov. N°6580 Carta solicitud de permisos municipales para la actividad Feria Ocasional de Emprendedores "Animalistas"
6. Idoc N°2863191, Memorándum N°126, de la Oficina de Fomento Productivo informando factibilidad de la actividad.
7. Idoc N°2863789, carta de la Sra. Liliana Santander, adjuntando documentación para la respectiva activación de los permisos municipales.
 - Nómina con nombre, rut, domicilio, rubro, contacto
 - Fotocopia de carnet indicando que aceptan participar de la actividad "Feria Emprendedores Animalistas"
 - Declaración Jurada indicando que los participantes no harán uso de empalme eléctrico ni generadores.
 - Declaración Jurada indicando que los participantes utilizarán los baños ubicados en Arturo Prat N°390
 - Carta ingresada a la Seremi de Salud informando de la actividad a realizar.
8. Carta de la Sra. Liliana Santander, adjuntando documentación faltante para la respectiva activación de los permisos municipales
 - Resolución Exenta N°1473, de la Delegación Presidencial dando autorización a la reunión de personas para la actividad "Feria Ocasional de Emprendedores Animalista"
 - Vale vista N°8522863 para la actividad a nombre de Liliana Santander
 - Actualización de nómina de participantes.

DECRETO:

AUTORIZASE, la actividad comercial, instalación y funcionamiento de la Feria Ocasional de Emprendedores "Animalistas" la que funciona en paseo 21 de Mayo entre calle Gral. Lagos y Patricio Lynch, el día 30 de octubre del 2024, con 9 stand de emprendimientos de 9 metros cuadrados desde las 10:00 a 16:00 horas, los cuales se detallan a continuación:

Nombre	Rut	Rubro
Anali Cruz Tapia		Alimentos de mascotas
Antonella Véliz Soto		Alimentos de mascotas



AUTORIZA LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
FERIA OCASIONAL DE EMPRENDEDORES "ANIMALISTAS"

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDIA

Liliana Santander Torrejón		Art. de mascotas
Yarlin Flores Choque		Accesorios y alimentos de mascota
Walter Chavarria Meca		Peluquería canina y accesorios
Joselyne Martínez Santibáñez		Corpóreos de animales, plantas y accesorios
Diana Vergara Silva		Peluches, scrunchies, mantas de mascotas.
Juan Paredes Gutiérrez		Accesorios para mascotas
Mariela Tarifa Salles		Accesorios para mascotas

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, estuvo a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico lylydelpilar@hotmail.com, habilitado por el organizador de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Departamento de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, Seremi de Salud, Servicio de Impuestos Internos, PDI, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"



JORGE CHAVARRIA CHAVARRIA
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/JCHCH/MBJ/PCE/pce